



RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado "Newpimart", de Badajoz, por traslado de las instalaciones. (2022063221)

Se ha instruido el expediente iniciado a instancias D.^a M.^a Ángeles Soto Caro, en calidad de promotora y representante de la titularidad del centro docente privado de Formación Profesional "Newpimart", en Badajoz, solicitando la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un nuevo centro docente, bajo la misma denominación, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones desde la calle Agustina de Aragón, número 18, 1º A, de Badajoz, a las actuales instalaciones en la calle Rafael Lucenqui, n.º 11 y 12 A, de Badajoz. En virtud de lo establecido en el artículo 13.2 apartado a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, según el cual se consideran circunstancias que dan lugar a una nueva autorización el cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones; y a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 en relación con lo dispuesto en el artículo 7.3 de dicho Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución que se adopte, se procede por la presente a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Consejera de Educación y Empleo por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado "Newpimart", de Badajoz, por traslado de las instalaciones, del siguiente tenor literal:

"Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de Formación Profesional "Newpimart", situado en la calle Agustina de Aragón, número 18, 1º A, de Badajoz, por el traslado de las instalaciones a la nueva ubicación en la calle Rafael Lucenqui, n.º 11 y 12 A, de Badajoz, lo que dará lugar a una nueva autorización administrativa.

Segundo. La extinción de la autorización administrativa surtiría efectos desde el curso académico 2022/2023. La Administración Educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá



interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.”

Mérida, 21 de octubre de 2022.

El Secretario General de Educación,
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES